

NOTA DE PRENSA

La CNMC inicia un expediente sancionador contra Radio Televisión Española (RTVE)

• Por la posible emisión de publicidad encubierta en el programa Masterchef

Madrid, 28 de julio de 2016.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha incoado un expediente sancionador contra Radio Televisión Española S.A, en su canal de televisión LA 1, por una posible vulneración del artículo 18.2 de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA). (SNC/DTSA/030/16/).

En concreto, la CNMC considera que existen indicios de que durante el programa "Masterchef" emitido el día 18 de mayo de 2016, a su vez redifundido el 21 de mayo de 2016, RTVE emitió, sin identificación, publicidad que podría ser calificada como encubierta de la Bodega González Byass y de sus productos (vinos: Tío Pepe, Viña AB, Alfonso, Noé y Beronia).

Por todo ello, la CNMC ha iniciado el citado expediente sancionador a RTVE por el presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la LGCA, cuyos hechos están tipificados como infracción administrativa de carácter grave en el artículo 58.8 de la citada Ley.

La citada infracción, en caso de quedar acreditada su comisión en el presente procedimiento sancionador, podría suponer la imposición a la presunta responsable de una multa de 100.001 hasta 500.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 de la LGCA.

La CNMC recuerda que la incoación de un expediente sancionador no prejuzga el resultado final del mismo. Se abre ahora un periodo máximo de 6 meses para la instrucción del expediente y su resolución por parte de la CNMC. RTVE dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

SNC/DTSA/030/16/

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.